



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE 2014 (04 DE AGOSTO DE 2014)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 014 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en
ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993,
Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

1. En Colombia, las entidades del orden institucional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida...”

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.” (Subrayados fuera de texto)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 014 de 2014”

2. En igual sentido el Código Único Disciplinario, restablece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.
3. EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 42 de 1993 artículo 107, debe cumplir con la obligación de contratar con las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, el seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito “SOAT”.
4. De la misma forma, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

“DETERMINACION DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.”

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

....d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos

5. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.
6. La contratación de estas pólizas de seguro se encuentra debidamente justificadas legalmente en las normas referidas anteriormente que señalan la obligación que tiene el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, e igualmente de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.
- 1.1. El día 24 de Julio de 2014, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 014 de 2014 con objeto “Adquirir las pólizas de seguros para la protección de los bienes, funcionarios e intereses patrimoniales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, un presupuesto oficial de Ochenta millones de pesos m.l. (\$80.000.000) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°443 del 24 de julio de 2014, con el siguiente plazo “La vigencia técnica de los seguros a contratar para el grupo I será de doce (12) meses,

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 014 de 2014”

comprendidos entre el 01 de septiembre de 2014, a las 00:00 y hasta el día 01 de septiembre de 2015 a las 00:00 horas”.

7. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió propuesta alguna, en el término establecido en el cronograma del presente proceso.
8. En el término establecido para presentar observaciones presentaron observaciones los siguientes proponente: Liberty Seguros S.A y QBE Seguros, al Proyecto de Pliego de Condiciones, respecto a las cuales se hicieron modificaciones a los pliegos.
9. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
10. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2014, cuyo objeto es: “Adquirir las pólizas de seguros para la protección de los bienes, funcionarios e intereses patrimoniales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Adquirir las pólizas de seguros para la protección de los bienes, funcionarios e intereses patrimoniales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: La vigencia técnica de los seguros a contratar para el grupo I será de doce (12) meses, comprendidos entre el 01 de septiembre de 2014, a las 00:00 y hasta el día 01 de septiembre de 2015 a las 00:00 horas.

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Ochenta millones de pesos m.l. (\$80.000.000) IVA incluido.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 014 de 2014”

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	Lugar
Comité Interno de Contratación	24/07/2014	Página Web: http://www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Aviso de Convocatorio	25/07/2014	
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	25/07/2014	
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 25/07/2014 Hasta el 31/07/2014	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa y por correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 01/08/2014	Página Web: http://www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co y en INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 01/08/2014 a las 5:00 PM	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa y por correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	04/08/2014	Página Web: http://www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co y en INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 04/08/2014 Hasta el 07/08/2014	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa y por correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	08/08/2014	
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario.	08/08/2013	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa Oficina 417 10:00 am
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	11/08/2014	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa y por correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuesta	<u>12/08/2014</u> <u>a las 05:00 p.m.</u>	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa
Evaluación de las propuestas	Hasta el 14/08/2014	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa
Publicación Informe de Evaluación	15/08/2014	Página Web: http://www.colombiacompra.gov.co y

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 014 de 2014”

		www.culturantioquia.gov.co y en INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 20/08/2014	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa y por correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Comité de Contratación	21/08/2014	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López
Respuesta a las observaciones a la evaluación, Resolución de adjudicación y Publicación	21/08/2014	Página Web: http://www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co y en INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López de Mesa
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	22/08/2014	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato	Página Web: http://www.colombiacompra.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Entrega de las garantías exigidas	Desde el 25/08/2014 al 29/08/2014	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López
Aprobación de garantías.	Desde el 09/08/2014 al 25/08/2014	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Carrera 51 No. 52-Auditorio Luis López

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 443 del 24 de julio de 2014, Rubros 2010101020606022 y 2010101020606023.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 014 de 2014”

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 014 de 2014 el cual estará integrado por:

Sergio Alberto Franco Cardona, Ejecutivo de Cuenta JLT Valencia & Irigorri – Corredores de Seguros S.A

William Alfonso Garcia Torres

Componente Jurídico

Jorge Andres Gómez Ceballos

Componente Financiero

Isabel Cristina Vélez Romero

Componente Técnico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 4 días del mes de agosto de 2014.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró y Aprobó	William Alfonso García T.	Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gómez
	Abogado		Abogada